



## **Disposiciones y normas para los equipos que conformen las distintas categorías de nuestro Club para la Temporada 2019/2020.**

- Si al inicio de la temporada, el número de deportistas en una categoría superara el recomendado por la dirección deportiva para formar un equipo, se preferirá, siempre que sea posible, formar equipos adicionales antes que descartar deportistas.
- Igualmente, si al inicio de la temporada existieran diferentes equipos en una categoría, los cuerpos técnicos de dichos equipos, junto con la dirección deportiva, determinarán con fines didácticos, en cuál de los equipos jugará el deportista, en base a las capacidades observadas, y al nivel de desarrollo adquirido en las diferentes habilidades y fundamentos aplicables.
- Cuando un deportista pasa a formar parte de un equipo del Club, lo hace para recibir formación que le permita comprender mejor el baloncesto, y desarrollarse como jugador y como persona.
- Con estos fines, el deportista deberá necesariamente asistir a las sesiones de entrenamiento dispuestas para el equipo del que forme parte, y deberá estar disponible para los partidos en que resulte convocado.
- Es derecho del deportista recibir formación durante los entrenamientos.
- Es obligación del deportista asistir a los entrenamientos, y estar disponible para los partidos si es convocado.
- El Club está adscrito a la Federación Andaluza de Baloncesto, y no solo para la formación de los jugadores y jugadoras, también toma parte en Competiciones oficiales federadas. Resultar convocado para disputar un encuentro de estas competiciones NO es un derecho del deportista, sino una decisión que tomará el cuerpo técnico del equipo junto con la dirección deportiva para cada deportista.
- El transporte que sea necesario para los desplazamientos a encuentros, torneos y otros eventos no forma parte de las funciones del Club, siendo esto cometido de los responsables del deportista.
- Será, igualmente, parte del cometido de los responsables del deportista, dotarle del equipamiento de juego que se establezca, como necesario para formar parte del equipo.
- Como en cualquier otra actividad formativa (academias, colegios, institutos, conservatorios...), y con el fin de evitar distracciones, no se permitirá la asistencia como público de padres, familiares, amigos o, en general de personas ajenas al cuerpo técnico del Club durante las sesiones de entrenamiento.
- Por el bien del deportista, es necesario diferenciar claramente los roles de familiar, amigo, árbitro o entrenador. Las funciones de la familia en relación con el equipo no son (ni en público ni en privado) las de aconsejar cómo debe desenvolverse el deportista, ni hacer apreciaciones acerca de su rendimiento o el de sus compañeros, ni indicar qué acciones debe o no realizar, ni cuando, ni qué ejercicios o trabajos debe llevar a cabo ni cómo.
- Tampoco son funciones de la familia, durante los partidos, arbitrar situaciones, ni valorar las decisiones arbitrales. Las familias únicamente deben animar al deportista, y deben hacerlo antes, durante y después de cada encuentro.